

Consejería: Economía, Industria y Hacienda

SERVICIO/ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Comunidad Autónoma de Extremadura

Aplicación presupuestaria	Denominación y código del proyecto	Provincia	Importe en miles de pesetas
322A-760.00	97410201. Infraestructura municipal y comarcal inc. directa empleo	Extremadura	1.382.560
	Total		1.382.560

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

17704 *RESOLUCIÓN 5 de julio de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de la lista actualizada de normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, de aplicación de la Directiva 89/392/CEE, sobre máquinas, modificado por Real Decreto 56/1995, de 20 de enero.*

El artículo 5.3 del Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 11), por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 89/392/CEE, del Consejo, sobre máquinas, establece que el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo publicará, mediante Resolución del Centro Directivo competente en materia de Seguridad Industrial, con carácter informativo, las referencias de las normas armonizadas, así como de las normas UNE que las traspongan, actualizándolas de igual forma.

Por «norma armonizada» debe entenderse, según el Considerando número 15 de la mencionada Directiva, «una especificación técnica (norma europea o documento de armonización), aprobada por el Comité Europeo de Normalización (CEN) o por el Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (CENELEC) o por ambos, por mandato de la Comisión, con arreglo a las disposiciones de la Directiva 83/189/CEE, del Consejo, de 28 de marzo de 1983, que fija un procedimiento de información en el campo de las normas y reglamentos técnicos».

La Comisión Europea ha publicado las referencias de nuevas normas armonizadas en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», desde la promulgación de la Resolución de 19 de mayo de 1997 de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial.

La información existente sobre tales normas armonizadas debe ponerse a disposición de los interesados aún cuando no existan todavía normas nacionales que las traspongan, dado que, según el artículo 5.1 del Real Decreto 1435/1992, las máquinas diseñadas con arreglo a las mismas gozan de la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de dicho Real Decreto.

En consecuencia, estimando conveniente reproducir en su totalidad la lista de normas armonizadas existentes hasta el momento, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—La presente Resolución tiene por objeto disponer la publicación de la relación de normas armonizadas en el ámbito de la Directiva 89/392/CEE, sobre máquinas, y sus modificaciones, traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 56/1995, de 20 de enero, cuyas referencias han sido publicadas hasta la fecha en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

Segundo.—La referida relación, que figura como anexo a la presente Resolución, debe entenderse a título informativo y sujeta a posteriores actualizaciones, en función de los mecanismos de elaboración previstos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 1435/1992, antes citado.

Tercero.—Dicha relación sustituye a la publicada mediante Resolución de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial de 19 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio).

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 5 de julio de 1999.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Normas armonizadas que dan presunción de conformidad con los correspondientes requisitos esenciales de seguridad de la Directiva «Máquinas»

Código de la norma armonizada	«Diario Oficial de las Comunidades Europeas»		Título de la Norma Armonizada	Código UNE norma armonizada
	Número	Fecha		
EN 115:1995	C 165	1- 7-1995	Reglas de seguridad para la fabricación e instalación de escaleras mecánicas y andenes móviles.	UNE-EN 115:1995
EN 115/A1:1998	C 317	15-10-1998	Reglas de seguridad para la fabricación e instalación de escaleras mecánicas y andenes móviles.	UNE-EN 115/A1:1998
EN 201:1997	C 169	4- 6-1997	Maquinaria de plásticos y caucho. Máquinas de moldeo por inyección. Requisitos de seguridad.	UNE-EN 201:1997
EN 289:1993	C 207	27- 7-1994	Maquinaria de plásticos y caucho. Prensas de moldeo por compresión y por transferencia. Prescripciones de seguridad para el diseño.	UNE-EN 289:1994
EN 292-1:1991	C 157	24- 6-1992	Seguridad de las máquinas. Conceptos básicos. Principios generales para el diseño. Parte 1: Terminología básica, metodología.	UNE-EN 292-1:1993
EN 292-2:1991	C 157	24- 6-1992	Seguridad de las máquinas. Conceptos básicos. Principios generales para el diseño. Parte 2: Principios y especificaciones técnicas.	UNE-EN 292-2:1993
EN 292-2/A1:1995	C 42	14- 2-1996	Seguridad de las máquinas. Conceptos básicos. Principios generales para el diseño. Parte 2: Principios y especificaciones técnicas.	UNE-EN 292-2 Mod. 1:1996

Código de la norma armonizada	«Diario Oficial de las Comunidades Europeas»		Título de la Norma Armonizada	Código UNE norma armonizada
	Número	Fecha		
EN 294:1992	C 229	25- 8-1993	Seguridad de la máquinas. Distancias de seguridad para impedir que se alcancen zonas peligrosas con los miembros superiores.	UNE-EN 294:1993
EN 349:1993	C 229	25- 8-1993	Seguridad de la máquinas. Distancias mínimas para evitar el aplastamiento de partes del cuerpo humano.	UNE-EN 349:1994
EN 415-4:1997	C 169	4- 6-1997	Seguridad de las máquinas de embalaje. Parte 4: Paletizadores y despaletizadores.	UNE-EN 415-4:1997
EN 418:1992	C 229	25- 8-1993	Seguridad de la máquinas. Equipo de parada de emergencia, aspectos funcionales. Principios para el diseño.	UNE-EN 418:1993
EN 422:1995	C 229	8- 8-1996	Máquinas para caucho y plástico. Seguridad. Máquinas de moldeo por soplado para la fabricación de cuerpos huecos. Requisitos para el diseño y construcción.	UNE-EN 422:1996
EN 457:1992	C 229	25- 8-1993	Seguridad de la máquinas. Señales audibles de peligro. Requisitos generales, diseño y ensayos.	UNE-EN 457:1993
EN 474-1:1994	C 377	31-12-1994	Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.	UNE-EN 474-1:1995
EN 474-1/A1:1998	C 317	15-10-1998	Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.	UNE-EN 474-1/A1
EN 474-2:1996	C 306	15-10-1996	Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 2: Requisitos para tractores.	UNE-EN 474-2:1996
EN 474-3:1996	C 306	15-10-1996	Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 3: Requisitos para cargadoras.	UNE-EN 474-3:1996
EN 474-4:1996	C 306	15-10-1996	Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 4: Requisitos para retrocargadoras.	UNE-EN 474-4:1996
EN 474-5:1996	C 306	15-10-1996	Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 5: Requisitos para excavadoras hidráulicas.	UNE-EN 474-5:1997
EN 474-6:1996	C 306	15-10-1996	Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 6: Requisitos para dúmpers.	UNE-EN 474-6:1997
EN 474-7:1998	C 317	15-10-1998	Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 7: Requisitos para mototraíllas.	UNE-EN 474-7:1998
EN 474-8:1998	C 317	15-10-1998	Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 8: Requisitos para motoniveladoras.	UNE-EN 474-8:1998
EN 474-9:1998	C 317	15-10-1998	Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 9: Requisitos para extendedores de tuberías.	UNE-EN 474-9:1998
EN 474-10:1998	C 317	15-10-1998	Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 10: Requisitos para zanjadoras de cangilones.	UNE-EN 474-10:1998
EN 474-11:1998	C 317	15-10-1998	Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 11: Requisitos para compactadores de taludes.	UNE-EN 474-11:1998
EN 500-1:1995	C 42	14- 2-1996	Maquinaria móvil para construcción de carreteras. Seguridad. Parte 1: Generalidades.	UNE-EN 500-1:1996
EN 500-2:1995	C 42	14- 2-1996	Maquinaria móvil para construcción de carreteras. Seguridad. Parte 2: Requisitos específicos para fresadoras de firmes.	UNE-EN 500-2:1996
EN 500-3:1995	C 42	14- 2-1996	Maquinaria móvil para construcción de carreteras. Seguridad. Parte 3: Requisitos específicos para estabilizadores de suelos.	UNE-EN 500-3:1996
EN 500-4:1995.	C 42	14- 2-1996	Maquinaria móvil para construcción de carreteras. Seguridad. Parte 4: Requisitos específicos para compactadores.	UNE-EN 500-4:1996
EN 500-5:1995	C 42	14- 2-1996	Maquinaria móvil para construcción de carreteras. Seguridad. Parte 5: Requisitos específicos para cortadoras de puertas.	UNE-EN 500-5:1996
EN 528:1996	C 359	28-11-1996	Transelevadores. Seguridad.	UNE-EN 528:1997
EN 547-1:1996	C 93	22- 3-1997	Seguridad de las máquinas. Medidas del cuerpo humano. Parte 1: Principios para la determinación de las dimensiones requeridas para el paso de todo el cuerpo en las máquinas.	UNE-EN 547-1:1997
EN 547-2:1996	C 93	22- 3-1997	Seguridad de las máquinas. Medidas del cuerpo humano. Parte 2: Principios para la determinación de las dimensiones requeridas para las aberturas de acceso.	UNE-EN 547-2:1997
EN 547-3:1996	C 93	22- 3-1997	Seguridad de las máquinas. Medidas del cuerpo humano. Parte 3: Datos antropométricos.	UNE-EN 547-3:1997
EN 563:1994	C 377	31-12-1994	Seguridad de las máquinas. Temperaturas de superficies accesibles. Datos ergonómicos para establecer valores límite de temperatura para superficies calientes.	UNE-EN 563:1996
EN 574:1996	C 93	22- 3-1997	Seguridad de las máquinas. Dispositivos de mando a dos manos. Aspectos funcionales. Principios para el diseño.	UNE-EN 574:1997
EN 608:1994	C 377	31-12-1994	Maquinaria agrícola y forestal. Motosierras. Seguridad.	UNE-EN 608:1995
EN 609-1:1999	C 165	11- 6-1999	Maquinaria agrícola y forestal. Seguridad de los hendedores de leña. Parte 1: Cuñas de hendidura.	PNE-EN 609-1
EN 614-1:1995	C 42	14- 2-1996	Seguridad de las máquinas. Principios de diseño ergonómico. Parte 1: Terminología y principios generales.	UNE-EN 614-1:1996
EN 626-1:1994	C 42	14- 2-1996	Seguridad de las máquinas. Reducción de riesgos para la salud debido a sustancias peligrosas emitidas por las máquinas. Parte 1: Principios y especificaciones para los fabricantes de maquinaria.	UNE-EN 626-1:1995
EN 626-2:1996	C 359	28-11-1996	Seguridad de las máquinas. Reducción de riesgos para la salud debido a sustancias peligrosas emitidas por las máquinas. Parte 2: Metodología para los procedimientos de evaluación.	UNE-EN 626-2:1997
EN 627:1995	C 359	28-11-1996	Reglas para el registro de datos y vigilancia de ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles.	UNE-EN 627:1996

Código de la norma armonizada	«Diario Oficial de las Comunidades Europeas»		Título de la Norma Armonizada	Código UNE norma armonizada
	Número	Fecha		
EN 632:1995	C 229	8- 8-1996	Maquinaria agrícola. Cosechadoras de cereales y forraje. Seguridad.	UNE-EN 632:1996
EN 690:1994	C 165	1- 7-1995	Maquinaria agrícola. Distribuidores de estiércol. Seguridad.	UNE-EN 690:1995
EN 692:1996 (*)	C 38	5- 2-1998	Prensas mecánicas. Seguridad.	UNE-EN 692:1997
EN 703:1995	C 229	8- 8-1996	Maquinaria agrícola. Desensiladoras. Seguridad.	UNE-EN 703:1996
EN 704:1999	C 165	11- 6-1999	Maquinaria agrícola. Empacadoras. Seguridad.	PNE-EN 704
EN 706:1996	C 93	22- 3-1997	Maquinaria agrícola. Prepodadoras de viña. Seguridad.	UNE-EN 706:1997
EN 708:1996	C 141	8- 5-1997	Maquinaria agrícola. Máquinas para el trabajo del suelo con elementos accionados. Seguridad.	UNE-EN 708:1997
EN 709:1997	C 183	13- 6-1998	Maquinaria agrícola y forestal. Tractores guiados a pie, con rotocultor, motoazada y motoazada con rueda motriz. Seguridad.	UNE-EN 709:1997
EN 745:1999	C 165	11- 6-1999	Maquinaria agrícola. Segadoras rotativas y segadoras de látigo.	PNE-EN 745
EN 710:1997	C 78	13- 3-1998	Requisitos de seguridad aplicables a máquinas y herramientas de moldeo y de hacer machos de fundición y sus equipos asociados.	UNE-EN 710:1998
EN 746-1:1997	C 169	4- 6-1997	Equipos de tratamiento térmico industrial. Parte 1: Requisitos comunes de seguridad para equipos de tratamiento térmico industrial.	UNE-EN 746-1:1997
EN 746-2:1997	C 169	4- 6-1997	Equipos de tratamiento térmico industrial. Parte 2: Requisitos de seguridad para la combustión y los sistemas de manutención de combustibles.	UNE-EN 746-2:1997
EN 746-3:1997	C 169	4- 6-1997	Equipos de tratamiento térmico industrial. Parte 3: Requisitos de seguridad para la generación y utilización de gases de atmósfera.	UNE-EN 746-3:1997
EN 774:1996	C 306	15-10-1996	Equipo de jardinería. Recortadoras de setos portátiles motorizadas. Seguridad.	UNE-EN 774:1996
EN 774/A1:1997	C 141	8- 5-1997	Equipo de jardinería. Recortadoras de setos portátiles motorizadas. Seguridad.	UNE-EN 774/A1:1997
EN 774/A2:1997	C 183	13- 6-1998	Equipo de jardinería. Recortadoras de setos portátiles motorizadas. Seguridad.	UNE-EN 774/A2:1997
EN 775:1992	C 229	25- 8-1993	Robots manipuladores industriales. Seguridad.	UNE-EN 775:1996
EN 786:1996	C 306	15-10-1996	Equipo de jardinería. Cortadoras y recortadoras de césped eléctricas portátiles conducidas a pie. Seguridad mecánica.	UNE-EN 786:1996.
EN 791:1995	C 229	8- 8-1996	Equipos de perforación. Seguridad.	UNE-EN 791:1996
EN 809:1998	C 317	15-10-1998	Bombas y grupo de bombas para líquidos. Requisitos generales de seguridad.	PNE-EN 809
EN 811:1996	C 141	8- 5-1997	Seguridad de las máquinas. Distancias de seguridad para impedir que se alcancen zonas peligrosas con los miembros inferiores.	UNE-EN 811:1997
EN 815:1996	C 93	22- 3-1997	Seguridad de las tuneladoras sin escudo y de las máquinas perforadoras de pozos, sin vástago de tracción, para roca.	UNE-EN 815:1997
EN 818-1:1996	C 306	15-10-1996	Cadenas de elevación de eslabón corto. Seguridad. Parte 1: Condiciones generales de recepción.	UNE-EN 818-1:1996
EN 818-2:1996	C 359	28-11-1996	Cadenas de elevación de eslabón corto. Seguridad. Parte 2: Cadenas no calibradas para eslingas de cadena clase 8.	UNE-EN 818-2:1996
EN 818-4:1996	C 359	28-11-1996	Cadenas de elevación de eslabón corto. Seguridad. Parte 4: Eslingas de cadena clase 8.	UNE-EN 818-4:1996
EN 836:1997	C 169	4- 6-1997	Equipos de jardinería. Cortadoras de césped motorizadas. Seguridad.	UNE-EN 836:1997
EN 836/A1:1997	C 78	13- 3-1998	Equipos de jardinería. Cortadoras de césped motorizadas. Seguridad.	UNE-EN 836/A1:1998
EN 842:1996	C 359	28-11-1996	Seguridad de las máquinas. Señales visuales de peligro. Requisitos generales, diseño y ensayos.	UNE-EN 842:1997
EN 848-1:1998	C 317	15-10-1998	Seguridad de las máquinas para trabajar la madera. Máquinas fresadoras sobre una cara con herramienta rotativa. Parte 1: Máquinas fresadoras de husillo simple vertical.	UNE-EN 848-1
EN 848-2:1998	C 317	15-10-1998	Seguridad de las máquinas para trabajar la madera. Máquinas fresadoras sobre una cara con herramienta rotativa. Parte 2: Máquinas ranuradoras de husillo simple de avance manual mecanizado.	PNE-EN 848-2
EN 859:1997	C 78	13- 3-1998	Seguridad de las máquinas para trabajar la madera. Máquinas cepilladoras alimentadas a mano.	UNE-EN 859:1998
EN 860:1997	C 183	13- 6-1998	Seguridad de las máquinas para trabajar la madera. Máquinas cepilladoras por una cara.	UNE-EN 860:1998
EN 861:1997	C 78	13- 3-1998	Seguridad de las máquinas para trabajar la madera. Máquinas cepilladoras y regruesadoras.	UNE-EN 861:1998
EN 869:1997	C 78	13- 3-1998	Requisitos de seguridad de las máquinas para el moldeo de los metales a alta presión.	UNE-EN 869:1998
EN 894-1:1997	C 78	13- 3-1998	Seguridad de las máquinas. Requisitos ergonómicos para el diseño de dispositivos de información y órganos de accionamiento. Parte 1: Principios generales de la interacción entre el hombre y los dispositivos de información y órganos de accionamiento.	UNE-EN 894-1:1997
EN 894-2:1997	C 78	13- 3-1998	Seguridad de las máquinas. Requisitos ergonómicos para el diseño de dispositivos de información y órganos de accionamiento. Parte 2: Dispositivos de información.	UNE-EN 894-2:1997
EN 907:1997	C 183	13- 6-1998	Maquinaria agrícola y forestal. Pulverizadores para tratamientos fitosanitarios y distribuidores de fertilizantes líquidos. Seguridad.	UNE-EN 907:1997
EN 908:1999	C 165	11- 6-1999	Maquinaria agrícola y forestal. Enrolladores para riego. Seguridad.	PNE-EN 908
EN 909:1999	C 165	11- 6-1999	Maquinaria agrícola y forestal. Pivote central y máquinas regadoras de movimiento frontal. Seguridad.	PNE-EN 909
EN 930:1997	C 78	13- 3-1998	Máquinas para la fabricación de calzado y de artículos de cuero y materiales similares. Máquinas de cardar, lijar, pulir y fresar. Requisitos de seguridad.	UNE-EN 930:1998
EN 931:1997	C 78	13- 3-1998	Maquinaria de fabricación de calzado. Máquinas de montar. Requisitos de seguridad.	UNE-EN 931:1998

Código de la norma armonizada	«Diario Oficial de las Comunidades Europeas»		Título de la Norma Armonizada	Código UNE norma armonizada
	Número	Fecha		
EN 940:1997	C 183	13- 6-1998	Seguridad de las máquinas para trabajar la madera. Máquinas combinadas para trabajar la madera.	UNE-EN 940:1998
EN 953:1997	C 78	13- 3-1998	Seguridad de las máquinas. Protectores. Prescripciones generales para el diseño y la fabricación de protectores fijos y móviles.	UNE-EN 953:1998
EN 954-1:1996	C 141	8- 5-1997	Seguridad de las máquinas. Partes de los sistemas de mando relativas a la seguridad. Parte 1: Principios generales para el diseño.	UNE-EN 954-1:1997
EN 972:1998	C 317	15-10-1999	Máquinas para curtidos. Máquinas de cilindros alternativos. Requisitos de seguridad.	UNE-EN 972:1999
EN 981:1996	C 141	8- 5-1997	Seguridad de las máquinas. Tipos de señales de peligro y de ausencia de peligro, audibles y luminosas.	UNE-EN 981:1997
EN 982:1996	C 306	15-10-1996	Seguridad de las máquinas. Requisitos de seguridad para sistemas y componentes para transmisiones hidráulicas y neumáticas. Hidráulica.	UNE-EN 982:1996
EN 983:1996	C 306	15-10-1996	Seguridad de las máquinas. Requisitos de seguridad para sistemas y componentes para transmisiones hidráulicas y neumáticas. Neumática.	UNE-EN 983:1996
EN 996:1995	C 306	15-10-1996	Equipos de pilotaje. Requisitos de seguridad.	UNE-EN 996:1996
EN 996/A1:1999	C 165	11- 6-1999	Equipos de pilotaje. Requisitos de seguridad.	UNE-EN 996/A1
EN 999:1998	C 165	11- 6-1999	Seguridad de las máquinas. Posicionamiento de los dispositivos de protección en función de la velocidad de aproximación de partes del cuerpo.	PNE-EN 999
EN 1012-1:1996	C 306	15-10-1996	Compresores y bombas de vacío. Requisitos de seguridad. Parte 1: Compresores.	UNE-EN 1012-1:1996
EN 1012-2:1996	C 306	15-10-1996	Compresores y bombas de vacío. Requisitos de seguridad. Parte 2: Bombas de vacío.	UNE-EN 1012-2:1996
EN 1032:1996	C 93	22- 3-1997	Vibraciones mecánicas. Ensayo de maquinaria móvil a fin de determinar los vapores de emisión de las vibraciones de cuerpo completo. Generalidades.	UNE-EN 1032:1997
EN 1032/A1:1998	C 165	11- 6-1999	Vibraciones mecánicas. Ensayo de maquinaria móvil a fin de determinar los vapores de emisión de las vibraciones de cuerpo completo. Generalidades.	PNE-EN 1032/A1
EN 1033:1995	C 42	14- 2-1996	Vibraciones mano-brazo. Medida de laboratorio de las vibraciones en la superficie de las empuñaduras de las máquinas guiadas manualmente. Generalidades.	UNE-EN 1033:1996
EN 1037:1995	C 306	15-10-1996	Seguridad de las máquinas. Prevención de una puesta en marcha intempestiva.	UNE-EN 1037:1996
EN 1050:1996	C 183	13- 6-1998	Seguridad de las máquinas. Principios para la evaluación del riesgo.	UNE-EN 1050:1997
EN 1088:1995	C 306	15-10-1996	Seguridad de las máquinas. Dispositivos de enclavamiento asociados a resguardos. Principios para el diseño y selección.	UNE-EN 1088:1996
EN 1093-1:1998	C 346	14-11-1998	Seguridad de las máquinas. Valoración de la emisión de sustancias peligrosas transportadas por el aire. Parte 1: Selección de los métodos de ensayo.	PNE-EN 1093-1
EN 1093-3:1996	C 306	15-10-1996	Seguridad de las máquinas. Valoración de las sustancias peligrosas transportadas por el aire. Parte 3: Tasa de emisión de un contaminante determinado. Método en banco de ensayo utilizando el contaminante real.	UNE-EN 1093-3:1996
EN 1093-4:1996	C 306	15-10-1996	Seguridad de las máquinas. Valoración de las sustancias peligrosas transportadas por el aire. Parte 4: Eficacia de captación de un sistema de aspiración. Método del trazador.	UNE-EN 1093-4:1996
EN 1093-6:1998	C 346	14-11-1998	Seguridad de las máquinas. Valoración de la emisión de sustancias peligrosas transportadas por el aire. Parte 6: Eficacia másica de separación, salida libre.	PNE-EN 1093-6
EN 1093-7:1998	C 346	14-11-1998	Seguridad de las máquinas. Valoración de la emisión de sustancias peligrosas transportadas por el aire. Parte 7: Eficacia másica de separación, salida en conducto.	PNE-EN 1093-7
EN 1093-8:1998	C 346	14-11-1998	Seguridad de las máquinas. Valoración de la emisión de sustancias peligrosas transportadas por el aire. Parte 8: Parámetro de concentración de un contaminante, método en banco de ensayo.	PNE-EN 1093-8
EN 1093-9:1998	C 346	14-11-1998	Seguridad de las máquinas. Valoración de la emisión de sustancias peligrosas transportadas por el aire. Parte 9: Parámetro de concentración de un contaminante, método en sala de ensayo.	PNE-EN 1093-9
EN 1114-1:1996	C 141	8- 5-1997	Maquinaria para plásticos y cauchos. Extrusoras y líneas de extrusión. Parte 1: Requisitos de seguridad para extrusoras.	UNE-EN 1114-1:1997
EN 1114-2:1998	C 317	15-10-1998	Maquinaria para plásticos y cauchos. Extrusoras y líneas de extrusión. Parte 2: Requisitos de seguridad para las granuladoras en cabeza.	UNE-EN 1114-2:1999
EN 1127-1:1997	C 78	13- 3-1998	Atmósferas explosivas. Prevención y protección contra la explosión. Parte 1: Conceptos básicos y metodología	UNE-EN 1127-1:1998
EN 1152:1994	C 165	1- 7-1995	Tractores y maquinaria agrícola y forestal. Protectores para ejes de transmisión cardan de toma de fuerza. Ensayos de desgaste y de resistencia.	UNE-EN 1152:1995
EN 1175-1:1998	C 317	15-10-1998	Seguridad de carretillas industriales. Requisitos eléctricos. Parte 1: Requisitos generales para las baterías de tracción.	UNE-EN 1175-1:1998
EN 1175-2:1998	C 183	13- 6-1998	Seguridad de carretillas industriales. Requisitos eléctricos. Parte 2: Requisitos generales para los motores de combustión interna.	UNE-EN 1175-2:1998
EN 1175-3:1998	C 317	15-10-1998	Seguridad de carretillas industriales. Requisitos eléctricos. Parte 3: Requisitos específicos para los sistemas de transmisiones de potencia de los motores de combustión interna.	UNE-EN 1175-3:1998
EN 1299:1997	C 169	4- 6-1997	Vibraciones y choques mecánicos. Aislamiento de las vibraciones de las máquinas. Información para la aplicación del aislamiento en la fuente.	UNE-EN 1299:1997
EN 1398:1997	C 78	13- 3-1998	Rampas nivelables.	UNE-EN 1398:1998
EN 1417:1996	C 93	22- 3-1997	Máquinas para caucho y plásticos. Mezcladoras de cilindros. Requisitos de seguridad.	UNE-EN 1417:1997

Código de la norma armonizada	«Diario Oficial de las Comunidades Europeas»		Título de la Norma Armonizada	Código UNE norma armonizada
	Número	Fecha		
EN 1454:1997	C 78	13- 3-1998	Tronzadoras de disco portátiles, accionadas a mano, con motor de combustión interna. Seguridad.	UNE-EN 1454:1998
EN 1493:1998	C 165	11- 6-1999	Elevadores de vehículos.	UNE-EN 1493
EN 1495:1997	C 78	13- 3-1998	Plataformas elevadoras. Plataformas de trabajo sobre mástil.	UNE-EN 1495:1998
EN 1501-1:1998	C 317	15-10-1998	Vehículos para la recogida de residuos y sus equipos asociados de elevación. Requisitos generales y de seguridad. Parte 1: Vehículos para la recogida de residuos, de carga posterior.	UNE-EN 1501-1:1999
EN 1525:1997	C 78	13- 3-1998	Seguridad de carretillas industriales. Carretillas industriales sin conductor y sus sistemas.	UNE-EN 1525:1998
EN 1526:1997	C 78	13- 3-1998	Seguridad de carretillas industriales. Requisitos adicionales para las funciones automáticas en las carretillas.	UNE-EN 1526:1998
EN 1550:1997	C 78	13- 3-1998	Seguridad de las máquinas-herramienta. Requisitos de seguridad para el diseño y construcción de mandrinos portapiezas.	UNE-EN 1550:1998
EN 1570:1998	C 317	15-10-1998	Requisitos de seguridad para plataformas elevadoras.	PNE-EN 1570
EN 1612-1:1997	C 78	13- 3-1998	Máquinas para caucho y plásticos. Máquinas de moldeo por reacción. Parte 1: Requisitos de seguridad relativos a las unidades de dosificación y mezclado.	UNE-EN 1612-1:1998
EN 1672-2:1997	C 183	13- 6-1998	Maquinaria para el procesado de alimentos. Conceptos básicos. Parte 2: Requisitos de higiene.	UNE-EN 1672-2:1997
EN 1678:1998	C 317	15-10-1998	Maquinaria para el procesado de alimentos. Cortadoras de verduras. Requisitos de seguridad e higiene.	UNE-EN 1678:1998
EN 1679-1:1998	C 183	13- 6-1998	Motores alternativos de combustión interna. Seguridad. Parte 1: Motores de encendido por compresión.	UNE-EN 1679-1:1998
EN 1760-1:1997	C 78	13- 3-1998	Seguridad de las máquinas. Dispositivos sensibles a la presión. Parte 1: Principios generales para el diseño y ensayo de alfombras y suelos sensibles a la presión.	UNE-EN 1760-1:1998
EN 1837:1999	C 165	11- 6-1999	Seguridad de las máquinas. Iluminación integrada de las máquinas.	PNE-EN 1837
EN 1845:1998	C 165	11- 6-1999	Máquinas para fabricación de calzado. Máquinas de moldeo para calzado. Requisitos de seguridad.	PNE-EN 1845
EN 1953:1998	C 346	14-11-1998	Equipo de pulverización para materiales pintados. Requisitos de seguridad.	UNE-EN 1953
EN 1974:1998	C 317	15-10-1998	Máquinas para el procesado de alimentos. Rebanadoras. Requisitos de seguridad e higiene.	UNE-EN 1974:1998
EN ISO 2867:1998	C 346	14-11-1998	Maquinaria para movimiento de tierras. Sistemas de acceso (ISO 2867:1994).	PNE-EN ISO 2867
EN ISO 3450:1996	C 306	15-10-1996	Maquinaria para movimiento de tierras. Dispositivos de frenado de las máquinas sobre neumáticos. Requisitos relativos a los dispositivos y su funcionamiento y los métodos de ensayo (ISO 3450:1995).	UNE-EN ISO 3450:1996
EN ISO 3457:1995	C 229	8- 8-1996	Maquinaria para movimiento de tierras. Protecciones. Definiciones y especificaciones (ISO 3457:1986).	UNE-EN ISO 3457:1995
EN ISO 3743-1:1995	C 229	8- 8-1996	Acústica. Determinación de los niveles de potencia acústica emitidos por fuentes de ruido. Métodos de peritaje en campos reverberantes aplicables a fuentes transportables pequeñas. Parte 1: Métodos por comparación en cámara de ensayo de paredes duras (ISO 3743-1:1994).	UNE-EN ISO 3743-1:1996
EN ISO 3743-2:1996	C 359	28-11-1996	Acústica. Determinación de los niveles de potencia acústica emitidos por fuentes de ruido. Métodos de peritaje en campos reverberantes aplicables a fuentes transportables pequeñas. Parte 2: Métodos para cámaras de ensayo reverberantes especiales (ISO 3743-2:1994).	UNE-EN ISO 3743-2:1997
EN ISO 3744:1995	C 42	14- 2-1996	Acústica. Determinación de los niveles de potencia sonora de fuentes de ruido utilizando presión sonora. Método de peritaje para condiciones de campo libre sobre un plano reflectante (ISO 3744:1994).	UNE-EN ISO 3744:1996
EN ISO 3746:1995	C 42	14- 2-1996	Acústica. Determinación de los niveles de potencia sonora de fuentes de ruido utilizando presión sonora. Método de control utilizando medidas de campo libre sobre un plano reflectante (ISO 3746:1995).	UNE-EN ISO 3746:1996
EN ISO 3767-1:1995	C 78	13- 3-1998	Tractores, maquinaria agrícola y forestal. Cortadoras de césped y equipos motorizados para jardinería. Símbolos para los mandos del operador y otras indicaciones. Parte 1: Símbolos comunes (ISO 3767-1:1991).	UNE-EN ISO 3767-1:1996
EN ISO 3767-2:1995	C 78	13- 3-1998	Tractores, maquinaria agrícola y forestal. Cortadoras de césped y equipos motorizados para jardinería. Símbolos para los mandos del operador y otras indicaciones. Parte 2: Símbolos para tractores y maquinaria agrícola (ISO 3767-2:1991).	UNE-EN ISO 3767-2:1996
EN ISO 3767-3:1995	C 141	8- 5-1997	Tractores, maquinaria agrícola y forestal. Cortadoras de césped y equipos motorizados para jardinería. Símbolos gráficos para los mandos y otros indicadores. Parte 3: Símbolos para cortadoras de césped motorizadas y equipos de jardinería (ISO 3767-3:1995).	UNE-EN ISO 3767-3:1997
EN ISO 3767-4:1995	C 78	13- 3-1998	Tractores, maquinaria agrícola y forestal. Cortadoras de césped y equipos motorizados para jardinería. Símbolos para los mandos del operador y otras indicaciones. Parte 4: Símbolos para la maquinaria forestal (ISO 3767-4:1993).	UNE-EN ISO 3767-4:1996
EN ISO 3767-5:1995	C 78	13- 3-1998	Tractores, maquinaria agrícola y forestal. Cortadoras de césped y equipos motorizados para jardinería. Símbolos para los mandos del operador y otras indicaciones. Parte 5: Símbolos para la maquinaria forestal portátil de mano (ISO 3767-5:1992).	UNE-EN ISO 3767-5:1996

Código de la norma armonizada	«Diario Oficial de las Comunidades Europeas»		Título de la Norma Armonizada	Código UNE norma armonizada
	Número	Fecha		
EN ISO 4871:1996	C 141	8- 5-1996	Acústica. Declaración y verificación de los valores de emisión sonora de máquinas y equipos (ISO 4871:1996).	UNE-EN ISO 4871:1997
EN ISO 6682:1995	C 229	8- 8-1996	Maquinaria para movimiento de tierras. Zonas de comodidad y de accesibilidad a los mandos (ISO 6682:1986 + MOD1:1989).	UNE-EN ISO 6682:1995
EN ISO 7235:1995	C 306	15-10-1996	Acústica. Métodos de medición para silenciadores en conducto. Pérdida de inserción, ruido de flujo y pérdida de presión total (ISO 7235:1991).	UNE-EN ISO 7235:1996
EN ISO 7250:1997	C 78	13- 3-1998	Medidas fundamentales del cuerpo humano para el diseño tecnológico (ISO 7250:1996).	UNE-EN ISO 7250:1998
EN ISO 8230:1997	C 183	13- 6-1998	Requisitos de seguridad para máquinas de limpieza en seco que utilizan percloroetileno (ISO 8230:1997).	UNE-EN ISO 8230:1998
EN ISO 8662-4:1995	C 229	8- 8-1996	Herramientas a motor portátiles. Medida de las vibraciones en la empuñadura. Parte 4: Amoladoras (ISO 8662-4:1994).	UNE-EN ISO 8662-4:1996
EN ISO 8662-6:1995	C 42	14- 2-1996	Herramientas a motor portátiles. Medida de las vibraciones en la empuñadura. Parte 6: Taladradoras de percusión (ISO 8662-6:1994).	UNE-EN ISO 8662-6:1996
EN ISO 8662-7:1997	C 78	13- 3-1998	Herramientas a motor portátiles. Medida de las vibraciones en la empuñadura. Parte 7: Llaves, destornilladores y aprietatuercas de impacto, de impulso o de carraca (ISO 8662-7:1997).	UNE-EN ISO 8662-7:1997
EN ISO 8662-8:1997	C 78	13- 3-1998	Herramientas a motor portátiles. Medida de las vibraciones en la empuñadura. Parte 8: Pulidoras y lijadoras rotativas, orbitales y orbitales especiales (ISO 8662-8:1997).	UNE-EN ISO 8662-8:1998
EN ISO 8662-9:1996	C 141	8- 5-1997	Herramientas a motor portátiles. Medida de las vibraciones en la empuñadura. Parte 9: Pisones (ISO 8662-9:1996).	UNE-EN ISO 8662-9:1997
EN ISO 8662-12:1997	C 78	13- 3-1998	Herramientas a motor portátiles. Medida de las vibraciones en la empuñadura. Parte 12: Sierras y limaduras de vaivén y sierras oscilantes (ISO 8662-12:1997).	UNE-EN ISO 8662-12:1998
EN ISO 8662-13:1997	C 78	13- 3-1998	Herramientas a motor portátiles. Medida de las vibraciones en la empuñadura. Parte 13: Amoladoras para troqueles (ISO 8662-13:1997).	UNE-EN ISO 8662-13:1997
EN ISO 8662-14:1996	C 141	8- 5-1997	Herramientas a motor portátiles. Medida de las vibraciones en la empuñadura. Parte 14: Picadores y herramientas para trabajar la piedra (ISO 8662-14).	UNE-EN ISO 8662-14:1997
EN ISO 9614-1:1995	C 229	8- 8-1996	Acústica. Determinación de los niveles de potencia acústica emitidos por las fuentes de ruido mediante intensidad acústica. Parte 1: Medida en puntos discretos (ISO 9614-1:1993).	UNE-EN ISO 9614-1:1995
EN ISO 10472-1:1997	C 183	13- 6-1998	Requisitos de seguridad para maquinaria de lavado industrial. Parte 1: Requisitos comunes (ISO 10472-1:1997).	PNE-EN ISO 10472-1
EN ISO 10472-2:1997	C 183	13- 6-1998	Requisitos de seguridad para maquinaria de lavado industrial. Parte 2: Lavadoras y lavadoras centrifugadoras (ISO 10472-2:1997).	PNE-EN ISO 10472-2
EN ISO 10472-3:1997	C 183	13- 6-1998	Requisitos de seguridad para maquinaria de lavado industrial. Parte 3: Túneles de lavado, incluidas las máquinas que las componen (ISO 10472-3:1997).	PNE-EN ISO 10472-3
EN ISO 10472-4:1997	C 183	13- 6-1998	Requisitos de seguridad para maquinaria de lavado industrial. Parte 4: Secadoras de aire (ISO 10472-4:1997).	PNE-EN ISO 10472-4
EN ISO 10472-5:1997	C 183	13- 6-1998	Requisitos de seguridad para maquinaria de lavado industrial. Parte 5: Planchas alimentadoras y plegadoras (ISO 10472-5:1997).	PNE-EN ISO 10472-5
EN ISO 10472-6:1997	C 183	13- 6-1998	Requisitos de seguridad para maquinaria de lavado industrial. Parte 6: Planchas para repasado y fusión (ISO 10472-6:1997).	PNE-EN ISO 10472-6
EN ISO 11102-1:1997	C 78	13- 3-1998	Motores alternativos de combustión interna. Equipo de arranque accionado manualmente. Parte 1: Requisitos de seguridad y ensayos (ISO 11102-1:1997).	UNE-EN ISO 11102-1:1998
EN ISO 11102-2:1997	C 78	13- 3-1998	Motores alternativos de combustión interna. Equipo de arranque accionado manualmente. Parte 2: Método de ensayo para el ángulo de desconexión (ISO 11102-2:1997).	UNE-EN ISO 11102-2:1998
EN ISO 11111:1995	C 229	8- 8-1996	Requisitos de seguridad para la maquinaria textil (ISO 11111:1995).	UNE-EN ISO 11111:1996
EN ISO 11145:1994	C 42	14- 2-1996	Óptica e instrumentos ópticos. Productos láser y equipos relacionados. Vocabulario y símbolos (ISO 11145:1994).	UNE-EN ISO 11145:1996
EN ISO 11200:1995	C 306	15-10-1996	Acústica. Ruido emitido por máquinas y equipos. Guía de utilización de las normas básicas para la determinación de los niveles de presión acústica de emisión en el puesto de trabajo y en otras posiciones especificadas (ISO 11200:1995).	UNE-EN ISO 11200:1996
EN ISO 11201:1995	C 306	15-10-1996	Acústica. Ruido emitido por máquinas y equipos. Medición de los niveles de presión acústica de emisión en el puesto de trabajo y en otras posiciones especificadas. Método de ingeniería en condiciones aproximadas a las de campo libre sobre plano reflectante (ISO 11201:1995).	UNE-EN ISO 11201:1996
EN ISO 11202:1995	C 306	15-10-1996	Acústica. Ruido emitido por máquinas y equipos. Medición de los niveles de presión acústica de emisión en el puesto de trabajo y en otras posiciones especificadas. Método de control «in situ» (ISO 11202:1995).	UNE-EN ISO 11202:1996
EN ISO 11203:1995	C 306	15-10-1996	Acústica. Ruido emitido por máquinas y equipos. Medición de los niveles de presión acústica de emisión en el puesto de trabajo y en otras posiciones especificadas a partir del nivel de potencia acústica (ISO 11203:1995).	UNE-EN ISO 11203:1996
EN ISO 11204:1995	C 306	15-10-1996	Acústica. Ruido emitido por máquinas y equipos. Medida de los niveles de presión acústica de emisión en el puesto de trabajo y en otras posiciones especificadas. Método que requiere las correcciones del entorno (ISO 11204:1995).	UNE-EN ISO 11204:1996

Código de la norma armonizada	«Diario Oficial de las Comunidades Europeas»		Título de la Norma Armonizada	Código UNE norma armonizada
	Número	Fecha		
EN ISO 11546-1:1995	C 306	15-10-1996	Acústica. Determinación del aislamiento acústico de encapsulamientos. Parte 1: Medidas en condiciones de laboratorio (con fines de declaración) (ISO 11546-1:1995).	UNE-EN ISO 11546-1:1996
EN ISO 11546-2:1995	C 306	15-10-1996	Acústica. Determinación del aislamiento acústico de encapsulamientos. Parte 2: Medidas «in situ» (con fines de aceptación y verificación) (ISO 11546-2:1995).	UNE-EN ISO 11546-2:1996
EN ISO 11554:1998	C 165	11- 6-1999	Óptica e instrumentos ópticos. Láseres y equipos relacionados. Métodos de ensayo para las medidas de parámetros del haz láser: Potencia, energía y características temporales (ISO 11554:1998).	PNE-EN ISO 11554.
EN ISO 11681-2:1998	C 317	15-10-1998	Maquinaria forestal. Motosierras portátiles. Requisitos de seguridad y ensayos. Parte 2: Sierras de cadenas para poda de árboles (ISO 11681-2:1998).	UNE-EN ISO 11681-2:1999
EN ISO 11688-1:1998	C 317	15-10-1998	Acústica. Práctica recomendada para el diseño de máquinas y equipos de ruido reducido. Parte 1: Planificación (ISO/TR 11688-1:1995).	UNE-EN ISO 11688-1:1998
EN ISO 11691:1995	C 42	14- 2-1996	Acústica. Medición de la pérdida de inserción de silenciadores en conducto sin flujo. Método de control en laboratorio (ISO 11691:1995).	UNE-EN ISO 11691:1996
EN ISO 11806:1997	C 183	13- 6-1998	Maquinaria agrícola y forestal. Desbrozadoras y segadoras portátiles accionadas por motor térmico. Seguridad (ISO 11806:1997).	UNE-EN ISO 11806:1997
EN ISO 11957:1996	C 141	8- 5-1997	Acústica. Determinación de las características de aislamiento acústico de las cabinas. Mediciones en laboratorio e «in situ» (ISO 11957:1996).	UNE-EN ISO 11957:1997
EN ISO 12001:1996	C 141	8- 5-1997	Acústica. Ruido emitido por máquinas y equipos. Reglas para la preparación y presentación de un código de ensayo de ruido (ISO 12001:1996).	UNE-EN ISO 12001:1997
EN 12077-2:1998	C 165	11- 6-1999	Aparatos de elevación/grúas. Prescripciones relativas a higiene y seguridad. Parte 2: Dispositivos limitadores e indicadores.	PNE-EN 12077-2
EN 12547:1999	C 165	11- 6-1999	Centrífugas. Requisitos comunes de seguridad.	PNE-EN 12547
EN 12626:1997	C 169	4- 6-1997	Seguridad de las máquinas. Máquinas de procesamiento láser. Requisitos de seguridad.	UNE-EN 12626:1998
EN 12643:1997	C 78	13- 3-1998	Maquinaria para movimientos de tierras. Máquinas sobre neumáticos. Requisitos para dispositivos de la dirección (ISO 5010:1992 modificada).	UNE-EN 12643:1998
EN ISO 13753:1998	C 317	15-10-1998	Vibraciones y choques mecánicos. Vibraciones manobrazo. Método para la medida de la transmisibilidad a las vibraciones de los materiales resilientes cuando se cargan con el sistema mano-brazo (ISO 13753:1998).	UNE-EN 13753
EN ISO 14982:1998	C 317	15-10-1998	Maquinaria agrícola y forestal. Compatibilidad electromagnética. Métodos de ensayo y criterios de aceptación (ISO 14982:1998).	PNE-EN ISO 14982
EN 23741:1991	C 229	25- 8-1993	Acústica. Determinación de niveles de potencia acústica de fuentes de ruido. Métodos de precisión para fuentes de banda ancha en cámara reverberante. (ISO 3741:1998).	UNE 74-031-93.
EN 23742:1991	C 229	25- 8-1993	Acústica. Determinación de niveles de potencia acústica de las fuentes de ruido. Método de precisión en cámara reverberante para las fuentes que emiten ruidos con tonos discretos y de bandas estrechas de frecuencia.	UNE 74-032-93
EN 25136:1993	C 377	31-12-1994	Acústica. Determinación de la potencia acústica radiada en un conducto de ventiladores. Método en conducto. (ISO 5136:1990 + Erratum 1:1993).	UNE-EN 25136:1995
EN 28094:1994	C 377	31-12-1994	Bandas transportadoras con núcleo de cables de acero. Ensayo de adherencia del recubrimiento. (ISO 8094:1984).	UNE-EN 28094:1994
EN 28662-1:1992	C 377	31-12-1994	Herramientas mecánicas portátiles de mano. Medida de las vibraciones en la empuñadura. Parte 1: Generalidades. (ISO 8662-1:1998).	UNE-EN 28662-1:1994
EN 28662-2:1994	C 42	14- 2-1996	Herramientas a motor portátiles. Medida de las vibraciones en la empuñadura. Parte 2: Martillos buriladores y martillos remachadores (ISO 8662-2:1992).	UNE-EN 28662-2:1996
EN 28662-2/A1:1995	C 42	14- 2-1996	Herramientas a motor portátiles. Medida de las vibraciones en la empuñadura. Parte 2: Martillos buriladores y martillos remachadores (ISO 8662-2:1992).	UNE-EN 28662-2/A1:1996
EN 28662-3:1994	C 42	14- 2-1996	Herramientas a motor portátiles. Medida de las vibraciones en la empuñadura. Parte 3: Martillos perforadores y martillos rotativos (ISO 8662-3:1992).	UNE-EN 28662-3:1996
EN 28662-3/A1:1995	C 42	14- 2-1996	Herramientas a motor portátiles. Medida de las vibraciones en la empuñadura. Parte 3: Martillos perforadores y martillos rotativos. (ISO 8662-3:1993).	UNE-EN 28662-3/A1:1996
EN 28662-5:1994	C 42	14- 2-1996	Herramientas a motor portátiles. Medida de las vibraciones en la empuñadura. Parte 5: Rompedores de pavimento y martillos para trabajos en la construcción. (ISO 8662-5:1992).	UNE-EN 28662-5:1996
EN 28662-5/A1:1995	C 42	14- 2-1996	Herramientas a motor portátiles. Medida de las vibraciones en la empuñadura. Parte 5: Rompedores de pavimento y martillos para trabajos en la construcción. (ISO 8662-5:1992).	UNE-EN 28662-5:1996
EN 30326-1:1994	C 42	14- 3-1996	Vibraciones mecánicas. Método de laboratorio para evaluar las vibraciones del asiento en el vehículo. Parte 1: Requisitos básicos.	UNE-EN 30326-1:1995
EN 31252:1994	C 377	31-12-1994	Láseres y equipos relacionados con los mismos. Fuentes láser. Requisitos mínimos para la documentación. (ISO 11252:1993).	UNE-EN 31252:1995
EN 31253:1995	C 377	31-12-1994	Láseres y equipos relacionados con los mismos. Fuentes láser. Interface mecánicas. (ISO 11253:1993).	UNE-EN 31253:1995
EN 60204-1:1992	C 207	27- 7-1994	Seguridad de las máquinas. Equipo eléctrico de las máquinas. Parte 1: Generalidades.	UNE-EN 60204-1:1995

(*) La presente publicación no se refiere a las prensas con embragues de revolución completa mencionadas en la norma UNE-EN 692 en los puntos 5.2.3, 5.3.2, 5.4.6 y 5.5.2, las tablas 2, 3, 4 y 5 y los anexos A y B1, a las cuales la publicación en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» no confiere presunción alguna de conformidad con las disposiciones de la Directiva 89/392/CEE modificada.